



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA” BPIN 2020054110033 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA" BPIN 2020054110033 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
 7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
 8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
 9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
 10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
 11. Que el proyecto de inversión "Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" con BPIN 2020054110033, fue aprobado por valor total de cuatro mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos M/L (\$4.794.885.997), mediante Decreto Departamental N°2021070004717 del 03 de diciembre de 2021.
 12. Que el departamento de Antioquia designó a la Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja (EMDUCE) como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA" BPIN 2020054110033 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" con BPIN 2020054110033 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.

13. Que mediante oficio del 15 de julio de 2022, la Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja (EMDUCE), en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó al gobernador de Antioquia, solicitud de ajustes consistentes en "incrementar el valor del proyecto", teniendo en cuenta que para garantizar la duración de la obra se requiere ajustes en las actividades e incluir actividades nuevas que no fueron consideradas en su formulación.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "incluir actividades nuevas" e "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto".
15. Que la representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja (EMDUCE), en su calidad entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de ajuste del 15 de julio de 2022 suscrita por el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE.
 - Razones técnicas, jurídicas y financieras que soportan el ajuste propuesto, suscrito por el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE.
 - Balance de la ejecución física y financiera suscrito por el interventor
 - Guía para la identificación de trámites.
 - Presupuesto de obra.
 - Carta de aceptación de ajustes suscrita por la alcaldesa del municipio de Liborina del 28 de julio de 2022.
16. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
17. Que mediante Resolución N°2022060190804 del 25 de agosto de 2022, el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Pavimentación en

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA" BPIN 2020054110033 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" con BPIN 2020054110033.

18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante Resolución N°2022060190804, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes y la inclusión de actividades nuevas.
19. Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 indica que corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos de inversión "verificar que la aprobación de proyectos se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (...)"
20. Que verificando el flujo de caja, la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos determinó que la disponibilidad de caja correspondía a las Asignaciones Directas del departamento de Antioquia.
21. Que en este sentido, se aprobará un incremento con cargo a las asignaciones directas del departamento de Antioquia del Sistema General de Regalías, correspondiente a ciento veintiocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos (\$128.585.768,70), como consecuencia de la redistribución en el costo de las actividades existentes e inclusión de actividades nuevas.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" con BPIN 2020054110033 aprobado mediante el Decreto N°2021070004717 del 03 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado inicialmente
2020054110033	Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina	Transporte	III	\$4.794.885.997

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA" BPIN 2020054110033 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Fuentes		Valor
Departamento de Antioquia – SGR Asignaciones directas		\$ 3.662.000.000
Municipio de Liborina		\$1.132.885.997
AJUSTE APROBADO		
Incremento en el valor del proyecto con cargo a asignaciones para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia del Sistema General de Regalías, correspondiente a ciento veintiocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con 70 centavos (\$ 128.585.768,70), como consecuencia de la redistribución en el costo de las actividades existentes y la inclusión de actividades nuevas.		
Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

Aumento o disminución del costo de las actividades existentes			
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto			
Inclusión de nuevas actividades que no fueron previstas en el presupuesto aprobado			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Localización, trazado y replanteo	\$ 46.233.440,00	\$ 46.002.240,00	-\$ 231.200,00
Excavación mecánica en material común, H= (0-2) No incluye: Disposición final de material resultante.	\$ 30.090.544,00	\$ 33.660.474,85	\$ 3.569.930,85
Cargue, transporte y botada de material resultante de excavación, hasta el lugar de disposición final de residuos establecido en el proyecto, medido en sitio.	\$ 155.593.768,00	\$ 197.021.983,01	\$ 41.428.215,01
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas de 3 a 4 m. A un solo costado.	\$ 599.758,00	\$ 596.759,00	-\$ 2.999,00
Adecuación y conformación de la calzada existente, con maquinaria, incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	\$ 12.875.256,00	\$ 17.188.743,00	\$ 4.313.487,00
Suministro y colocación de Base granular, reacomodado y compactado con medios mecánicos, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado. No incluye transporte	\$ 130.915.936,00	\$ 206.947.232,25	\$ 76.031.296,25
Llenos con material de préstamo reacomodado y compactado con medios mecánicos, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado. No incluye transporte	\$ 49.377.775,00	\$ 55.901.352,96	\$ 6.523.577,96

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA" BPIN 2020054110033 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Pavimento rígido en concreto de MR 4.2, espesor 0.19 m, Incluye instalación plastificante, antisol, aditivo acelerante No incluye acero	\$ 1.447.181.729,00	\$ 1.685.154.987,52	\$ 237.973.258,52
Suministro transporte e Instalación de juntas de Sellado construcción, Incluye materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	\$ 153.853.160,00	\$ 132.673.978,67	-\$ 21.179.181,33
Suministro, transporte e instalación de bordillo prefabricado de 15x45x80. Incluye mortero de pega 1:6 y todo lo necesario para su correcta instalación	\$ 353.215.608,00	\$ 0,00	-\$ 353.215.608,00
Suministro e instalación de material granular tipo grava para construcción de filtro. No incluye transporte	\$ 118.025.525,00	\$ 33.653.280,00	-\$ 84.372.245,00
Suministro e instalación de geotextil NT2000 para construcción de filtro	\$ 97.485.472,00	\$ 25.410.560,00	-\$ 72.074.912,00
Suministro e instalación de tubería perforada 4" corrugada para filtro.	\$ 65.293.712,00	\$ 18.615.200,00	-\$ 46.678.512,00
Transporte de material granular (Base y triturado para filtro desde cantera a punto de gravedad del proyecto) Medido en sitio.	\$ 327.029.400,00	\$ 253.042.505,35	-\$ 73.986.894,65
Acero figurado de refuerzo de 4.200 kg/cm ² (60.000 psi)	\$ 205.954.528,00	\$ 227.962.216,37	\$ 22.007.688,37
Localización, trazado y replanteo	\$ 1.155.836,00	\$ 1.150.056,00	-\$ 5.780,00
Suministro e instalación, Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III. Incluye excavación manual, mortero de pega 1:2	\$ 14.375.277,00	\$ 14.303.386,00	-\$ 71.891,00
Marca Vial Con Pintura en Frío	\$ 20.655.216,00	\$ 20.554.704,00	-\$ 100.512,00
Construcción de cordón vaciado en concreto de MR-42. De 15x15 cm. Incluye formaleta y todo lo necesario para su correcta construcción. El acero de paga en su respectivo ítem		\$ 268.445.216,00	\$ 268.445.216,00
Excavación en roca de 0 a 2 m. bajo cualquier grado de humedad. Medido en sitio. No Incluye entibado, ni botada de material. No incluye la utilización de cemento expansivo o elementos explosivos.		\$ 36.706.176,00	\$ 36.706.176,00
Excavación manual de 0 a 2 m. en material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad. Medido en sitio. No Incluye entibado, ni botada de material.		\$ 21.921.120,00	\$ 21.921.120,00
Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 Mpa para micro pilotes entre 20 a 30 cm de diámetro. Incluye excavación, cargue, transporte y botada. El acero se paga en su respectivo ítem		\$ 3.425.302,80	\$ 3.425.302,80
suministro y colocación de concreto de MR-42 para Viga amarre de 15x15 cm para soporte de bordillos. No incluye acero de refuerzo		\$ 6.456.500,00	\$ 6.456.500,00
Suministro y colocación de concreto de 21mpa para ENCOLE de obras transversales		\$ 20.167.000,00	\$ 20.167.000,00
Administración	\$ 867.554.347,00	\$ 893.621.717,51	\$ 26.067.370,51
Imprevistos	\$ 32.299.119,00	\$ 33.269.609,74	\$ 970.490,74
Utilidades	\$ 161.495.597,00	\$ 166.348.048,68	\$ 4.852.451,68
Plan de manejo ambiental (PMA)	\$ 23.593.541,00	\$ 23.475.573,00	-\$ 117.968,00
Plan de manejo Transito (PMT)	\$ 35.546.642,00	\$ 35.368.909,00	-\$ 177.733,00

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA" BPIN 2020054110033 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)	\$ 6.498.750,00	\$ 6.466.256,00	-\$ 32.494,00
Caracterización vial - km (si aplica)	\$ 5.076.552,00	\$ 5.051.169,00	-\$ 25.383,00
Interventoría	\$ 432.909.509,00	\$ 432.909.509,00	\$ 0,00
Totales	\$ 4.794.885.997,00	\$ 4.923.471.765,70	\$ 128.585.768,70

INCREMENTO EN EL VALOR DEL PROYECTO				
TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
SGR - Asignaciones directas departamento de Antioquia.	2022	\$4.794.885.997	\$4.923.471.765,70	\$128.585.768,70
TOTALES		\$4.794.885.997	\$4.923.471.765,70	\$128.585.768,70

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>JOSE A. VALENCIA</i>	
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Sara Orozco</i>	
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Dubal Papamija</i>	
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía- Subdirectora Planeación Institucional Seguimiento a la Gestión	<i>Claudia Ramírez</i>	
Revisó	Claudia García Loboguerrero - Directora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia García</i>	
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director de Asuntos Legales SIF	<i>Juan Esteban Oliver</i>	
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control	<i>RFC</i>	2/4/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés Ospina</i>	22-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.